

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HERMES RENAN ULLA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "S.A.D.A.I.C. c/Otros s/Apremio", (Expte. Nº 340/02), se ha dispuesto que el martillero Hermes Renán Ulla, (Mat. 759), (C.U.I.T. Nº 20-06279856-5), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 03 de Abril de 2007, a las 17:30 Hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238), el siguiente inmueble propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Las partes proporcionales proindivisas del terreno y de las cosas comunes y la totalidad de la unidad destinada a vivienda señalada con los guarismos cero uno - cero uno del cuerpo M-20, sector Sud, a que se refiere el respectivo reglamento de copropiedad y administración de las que integran el inmueble situado en esta ciudad denominado "Edificio Abanderado Grandoli números 4911, 4921 y 4931. Está ubicada con orientación al Norte, en la planta 1er., piso, con acceso indirecto a la misma a través de la pasarela cubierta (galería) a la que se ingresa por medio de la escalera instalada en el palier de la calle Abanderado Grandoli Nº 4931. En propiedad exclusiva corresponde a esta unidad una superficie de 54,50 m2., en bienes de propiedad común 60,18 m2., asignándosele un valor proporcional del 376 milésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada al Tº 452, Fº 40, Nº 117412, PH, Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, pero sí el siguiente Embargo: 1) Al Tº 115 E, Fº 4909, Nº 358123, de fecha 06/07/06, por \$ 77.464,49 por los autos que se ejecutan. Y la siguiente Inhibición: 1) Al Tº 118 I, Fº 10712, Nº 400545, de fecha 06/11/2006, por \$ 2.203,84, orden Juzg. Federal Nº 1, autos: Fisco Nacional c/Otros s/Ejecución Fiscal. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato, posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 19.178,66 (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 20% del avalúo fiscal; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero. Con relación al saldo del precio el mismo, deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. Se vende en las condiciones que consta en autos, conforme la constatación realizada, con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren e I.V.A., si correspondiere, son a cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de Dominio. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de 3 días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra, copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Doc. de la demandada: C.I.P.R. Nº 517.198. Rosario, 19 de Marzo de 2007. Viviana M. Cingolani, secretaria.

POR

AMERICO ALBERTO CONTRERA

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos "GIANNINI MIGUEL A. c/GASPARRI JUANCITO Y Otros s/Apremio; Expte. 259/06, que el martillero Américo Alberto Contrera (Mat. 1382-c-142), CUIT 20-10064745-2), subastará el día 13 de Abril de 2007 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a las 10 hs. en las puertas del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, y por ante el Actuario, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de Terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Acebal, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como lote 1 de la manzana "60" del plano Nro. 48836/67 , ubicado en la esquina que mira al Sud oeste y al Nor Oeste, lindando al NO con calle Pública, al SE con lote 2, al NE con lote 4, y al SO con calle pública, encerrando una superficie total de 1276,20 m. cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-13-00-346733/0007-8. Dominio Inscripción: Tomo 194 B, Fº 25, Nº 53065, Rosario. Embargos: Tomo 114 E, Folio 10009 0, número 409167 0, por \$ 6,420,65. correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no registra. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (\$ 1.401), si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta con retasa del 25% y si transcurridos otros 15 minutos persistiera la falta de postores seguidamente Sin Base, adjudicándose al Ultimo y Mejor Postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 20% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del Art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo C.P.C.C. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por Art. 503 C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por Art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Notifíquese en debida forma. Dr. Alberto Juan Llorens, secretario.

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JUAN ANTONIO VILLA

Por disposición Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial y del Trabajo de Rufino (SF), Secretaría del suscripto, hace saber en autos: "ROSSO PONCE, MARIA VALERIA c/Otro s/Apremio", Expte. N° 1161-2005, ha dispuesto que el martillero Juan Antonio Villa (C.U.I.T. 20-15316530-1), venda en pública subasta el 17 de Abril de 2007, a partir de las 10,00 hs., en el hall de entradas de este Juzgado de resultar feriado dicha fecha o afectado por medidas o acciones de fuerza mayor la misma se realizará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con la Base de \$ 8.182,38; de no haber oferentes por este importe y seguidamente saldrá a la venta con una Retasa de \$ 6.200; de persistir la falta de oferentes seguidamente saldrá con la base mínima de \$ 5.500; de continuar la falta de oferentes la subasta se deberá declarar desierta; lo siguiente: La mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo el edificado, clavado y plantado situado en el ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de subdivisión número cuarenta y cinco mil ciento siete, año mil novecientos sesenta y seis, se designa como Lote "2c", el que se encuentra ubicado a los 25.261 m. de la esquina Nor-Este hacia la Oeste de la manzana. Está compuesto de diez metros de Frente por diecinueve metros treinta y tres centímetros de fondo. Encierra una superficie total de 193,30 m2.; lindando al Norte, su frente con calle Saavedra; al Sud, con José y Eugenio Cillero, al Este, con el lote "2d" y al Oeste, con el lote "2b", todos de la misma manzana y plano. Dominio: Tomo 397, Folio 256, N° 122768, Depto. Gral. López. Según informe del Reg. Gral. Prop. Rosario consta dominio a nombre del demandado, D.N.I. 13.520.593. No existen hipotecas e Inhibiciones. Embargos: T° 114 E, F° 9100, N° 400247, del 30-11-2005, por \$ 8.182,38, ordenada en estos autos. Títulos y documentación agregados en autos para ser revisados por los interesados en Secretaría del Juzgado. Impuestos, tasas y contribuciones adeudados y que se produzcan en el futuro a cargo del comprador, como así también todos los gastos y honorarios por transferencia de dominio e IVA, si correspondiere. Posturas mínimas: \$ 100. El comprador en el acto del remate deberá abonar el 10% del importe de compra mas el 3% de comisión al martillero, todo en dinero pesos en efectivo o cheque certificados, el saldo deberá depositarse al aprobarse la subasta. Revisar cualquier día. Se hace saber a los efectos legales. Rufino, 16 de Marzo 2007.- Jorge Marcelo Meseri, secretario.

\$ 89,10□5825□Mar. 23 Mar. 27
